

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u>		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA <u>DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE</u>	
ACTA No <u>21</u>		SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒ DE CONTRATO DE <u>OBRA</u>	
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO No <u>1763 DE 2023</u> (Número de Contrato) LICITACIÓN PÚBLICA <u>CONCURSO DE MÉRITOS</u> SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DIRECTA <u>IDU-LP-SGI-012-2023</u> (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado) OBJETO DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO <u>Calle 64 # 127-51</u> (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato) CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO <u>1770-2023</u> (Indique en este espacio el número del contrato Asociado) PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <u>32 MESES</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato) FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO <u>26</u> DE <u>2</u> DE <u>2024</u> (Día) (Mes) (Año) VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ <u>160,627,461,799.00</u> (Indique en este espacio el valor del contrato en números) CONTRATISTA <u>CONSORCIO EL GACO CC</u> (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) INTERVENTOR <u>CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.</u> NIT <u>901.355.586-6</u> (Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor) SUPERVISOR (A) <u>ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA</u> (Escriba el nombre del supervisor del contrato ya por el IDU el contrato de intervención)			
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES			
PRÓRROGAS		No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____ PLAZO _____
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			PLAZO _____
ADICIONES:			
CONTRATOS ADICIONALES		No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____ VALOR _____
		No. _____	DE FECHA _____ VALOR _____
ADICIONES:		No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____ VALOR _____
		No. _____	DE FECHA _____ VALOR _____
TOTAL ADICIONES			VALOR _____
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)			
MAYORES CANTIDADES		No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____ VALOR _____
MAYORES AJUSTES		No. _____	DE FECHA _____ VALOR _____
MAYOR PERMANENCIA		No. <u>N.A.</u>	DE FECHA _____ VALOR _____
TOTAL RECONOCIMIENTO			VALOR _____
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO			\$ <u>160,627,461,799</u>
3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN			
SUSPENSIONES ANTERIORES:			
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>6</u>	DE FECHA <u>16/08/2024</u>	No. DIAS <u>60</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>7</u>	DE FECHA <u>16/10/2024</u>	No. DIAS <u>30</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>8</u>	DE FECHA <u>15/11/2024</u>	No. DIAS <u>60</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>9</u>	DE FECHA <u>14/01/2025</u>	No. DIAS <u>60</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>11</u>	DE FECHA <u>15/03/2025</u>	No. DIAS <u>16</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>12</u>	DE FECHA <u>31/03/2025</u>	No. DIAS <u>31</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>13</u>	DE FECHA <u>01/05/2025</u>	No. DIAS <u>15</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>14</u>	DE FECHA <u>16/05/2025</u>	No. DIAS <u>18</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>15</u>	DE FECHA <u>03/06/2025</u>	No. DIAS <u>34</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>16</u>	DE FECHA <u>07/07/2025</u>	No. DIAS <u>15</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>17</u>	DE FECHA <u>22/07/2025</u>	No. DIAS <u>10</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>18</u>	DE FECHA <u>01/08/2025</u>	No. DIAS <u>18</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>19</u>	DE FECHA <u>19/08/2025</u>	No. DIAS <u>13</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>20</u>	DE FECHA <u>01/09/2025</u>	No. DIAS <u>64</u>
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN			No. DIAS <u>444</u>
SUSPENSIÓN ACTUAL:			
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>20</u>	DE FECHA <u>01/09/2025</u>	No. DIAS <u>64</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>21</u>	DE FECHA <u>04/11/2025</u>	No. DIAS <u>35</u>
FECHA DE REINICIACIÓN		<u>9</u> DE <u>12</u> DE <u>2025</u>	
		(Día) (Mes) (Año)	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		<u>18</u> DE <u>2</u> DE <u>2028</u>	
		(Día) (Mes) (Año)	

Las partes representadas por:	CARLOS ALBERTO GOMEZ ROJAS		
	(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)		
representante legal del contratista;	BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ		
	(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)		
representante legal de la interventoría; y	ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA		
	(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)		
Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan	AMPLIAR LA SUSPENSION del	contrato de	conformidad con el oficio
de la interventoría con número de Radicado IDU.	N/A	de	
	(Indicar el número de Radicado IDU)	(Día)	(Mes)
			(Año)
4. CAUSAS			
El Consorcio el Gaco CC solicita la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 1763 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes causas que se encuentran de la siguiente manera: 1. Permiso ocupación de cauce: Causal superada. Conforme la subsanación de observaciones adelantada por parte del Contratista CONSORCIO EL GACO CC mediante Comunicado GACOCC/1763-INT-0649-25 del 05/08/25 en atención al Comunicado de la Secretaría Distrital de Ambiente 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25 y la revisión, aprobación y remisión al respecto por la firma Interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. al Instituto de Desarrollo Urbano a través del Comunicado GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 del 12/08/25; se procedió a dar respuesta por IDU a la SDA mediante Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 trasladando y presentando la información y documentación correspondiente a la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, obteniendo la expedición de la Resolución SDA No. 01714 del 18/09/25 "permiso de ocupación de cauce de carácter Temporal sobre el Canal Marantá en el marco del proyecto denominado": "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC. 1763 2023 - CONTRATO IDU 1763 de 2023", la cual fue notificada por el IDU a la Interventoría a través del Oficio OGA 202517501024581 del 22/09/25 y esta a su vez al Contratista mediante Comunicado GC-962-25 del 29/10/25 para su conocimiento y fines pertinentes - Causal superada. 2. Modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico: Causal superada. Conforme la propuesta de modificación contractual presentada por el Contratista COSNORCIO EL GACO CC a la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. a través del Comunicado GACOCC/1763-INT-0651-25 del 13/08/25, con relación a la "solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto", las observaciones emitidas al respecto por Interventoría mediante Comunicado GC-958-25 con Radicado IDU 202552601250722 del 29/08/25 "Observaciones a información remitida según solicitud de la Mesa de Trabajo: Propuesta Integral Diagnósticos Vías de Acceso al Gaco realizada el 19 de agosto de 2025" y respuesta del Contratista a través de correo electrónico del 29/10/25; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU informó a la Interventoría mediante Oficio DTP 202522501049421 del 26/09/25 que "las vías en comento y otras aledañas al sector, ya se encuentran adecuadas por la Unidad de Mantenimiento Vial UMV y con disposición de flujo" y esta a su vez al Contratista mediante Comunicado GC-963-25 del 30/10/25 para su conocimiento y fines pertinentes - Causal superada. 3. Evaluación sobre requerimientos técnicos operacionales y de infraestructura, para la operación de flota de tecnología eléctrica. Causal que persiste. A través del Comunicado 2025-EE-30476 con Radicado IDU 202552601456632 del 07/10/25, Transmilenio S.A., precisa que "Se prevé que con la adaptación del diseño del patio para flota de tecnología diésel/gas a patio para alistamiento de flota de tecnología eléctrica, algunos de sus componentes podrían verse impactados en mayor o menor grado, por lo tanto, se recomienda al IDU, u contratista e interventoría, que en el marco de las competencias del IDU y de las obligaciones y el alcance del contrato de obra IDU 1763 de 2023 y del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, se adelanten los respectivos análisis integrales, desde las diferentes especialidades técnicas, que determinen, en el marco de la solicitud de TRANSMILENIO S.A. los posibles impactos de algunos de los componentes durante el proceso de adaptación del diseño de detalle del patio de alistamiento desarrollado en el marco del contrato IDU 1615 – 2019": "ELABORAR LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL EL GACO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA, EN BOGOTÁ D.C."; tal como se especifica en el numeral 6. Alcance de la solicitud del documento "Alcance Parámetros Técnicos Operacionales y de Infraestructura", señalando a su vez que "actualmente, no se tiene definido el tipo de flota eléctrica que el concesionario suministrará y que se va a disponer en el Patio una vez construido; adicionalmente, cabe indicar que las condiciones tecnológicas de los sistemas se encuentran en constante evolución, cambiando cada dos o tres años, circunstancias que deben considerarse teniendo en cuenta el tiempo que puede tardar en ejecutarse la obra"; así mismo, que "desde TRANSMILENIO S.A. se viene realizando mesas de trabajo con los proveedores de tecnologías, con el fin de actualizar las fichas técnicas de la flota eléctrica, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, por lo tanto, apenas se cuente con las fichas técnicas actualizadas, se enviarán para su conocimiento" y expresa la "disposición para adelantar mesas técnicas con el contratista, interventoría e IDU, con el fin de precisar lineamientos, necesidades e información faltante; igualmente si se considera necesario, se puede organizar visitas a proyectos similares ya construidos para revisar su infraestructura, especificaciones y funcionamiento" Por lo anterior, se notificó y trasladó a Interventoría con copia al Contratista dicho pronunciamiento emitido por Transmilenio a través del Oficio IDU 202534601157561 del 24/10/25 y correo electrónico del 29/10/25 solicitando "con la importancia y celeridad que amerita el requerimiento emitido por TRANSMILENIO S.A., continuar con las acciones, gestiones, mesas de trabajo y recorridos, entre otros que a bien consideren y haya lugar de programación conjunta, con el fin que se realice y presente la estimación, evaluación y propuesta integral técnica, administrativa, financiera y jurídica de ajuste a los diseños en la Etapa de Preconstrucción, conceptuando a su vez los impactos, riesgos y modificaciones en el marco de los contratos", precisando que: "esta solicitud no implica el levantamiento de la suspensión, ni constituye reanudación de actividades contractuales" y llevándose a cabo conjuntamente entre las partes "Visita reconocimiento Infraestructura Recarga Eléctrica y Centros de Gestión de Datos ITS" los días 28/10/25 al Patio "La Rolita Unidad Funcional 8" y el 29/10/25 a los Patios "Mueve Fontibón Unidad Funcional 7" y "Green Móvil Unidades Funcionales 6 y 17". Concepto que se encuentra en análisis del contratista, y que por ende, implica la prórroga de la suspensión de que trata el acta precedente. Comentarios del contratista: La Resolución No. 01714 del 18 de septiembre de 2025 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente otorga el Permiso de Ocupación de Cauce solicitado; esta será revisada por el equipo del Consorcio El GACO CC con el fin de confirmar que se encuentran inmersas todas aquellas actividades a ejecutar en el área detectada. Se debe tener en cuenta que la demora en la consecución de este permiso, estuvo fuera del control razonable del Consorcio El Gaco CC. Situación que ha sido causal de la suspensión total del contrato desde el 16 de agosto de 2024. Referente al diagnostico de las vías, solicitado por la entidad y de acuerdo con la respuesta emitida por la misma, es importante señalar y precisar que el Consorcio El GACO CC no tiene ni tendrá ninguna responsabilidad con el estado actual de estas vías al momento de la ejecución del proyecto, mas allá de lo estrictamente indicado en el contrato, todo ello debido a que no es obligación de este contratista, realizar ensayos sobre las vías existentes de uso continuo de la comunidad. Así mismo, respecto a la comunicación emitida por TRANSMILENIO S.A., mediante la cual se plantearon nuevos parámetros operacionales asociados a la transición de flota a tecnología eléctrica, el Consorcio dejó constancia, en el comunicado GACOCC/1763-INT-0654-25 y alcance GACOCC/1763-INT-0659-25 que dichos requerimientos constituyen una circunstancia sobreveniente no prevista en la estructuración del contrato, con posibles implicaciones en los diseños ya avalados y en la construcción del proyecto. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los tiempos derivados del proceso de evaluación y estimación de los impactos de estos cambios, los cuales requieren de distintas mesas de trabajo y aclaraciones por parte de Transmilenio y el IDU, se determina que es necesario para el contratista mantener la suspensión del contrato hasta en tanto no se resuelvan esta, y las demás causales ya descritas. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, donde se da cuenta del estado de las situaciones y gestiones contractuales en trámite a la fecha, que se encuentran fuera del control razonable del Consorcio El Gaco CC y que se extienden, al encontrarse suspendido el contrato en su totalidad, desde el 16 de agosto de 2024 por causas no imputables al contratista, es necesario solicitar una ampliación de la suspensión total del Contrato de Obra Pública por treinta y cinco (35) días, ante lo cual, el Consorcio EL GACO CC se reserva el derecho de reclamar al IDU las posibles afectaciones que puedan surgir a raíz de las diferentes situaciones anteriormente expuestas.			

Comentarios del Interventoría: La Interventoría está de acuerdo con ampliar la suspensión del Contrato de Obra mediante el Acta de ampliación de suspensión por un término de treinta y cinco (35) días calendario y en relación con las causales indicadas por el Contratista de Obra plasmadas en la presente Acta se incluyen los siguientes comentarios: 1. Permiso de Ocupación de Cauce: Con la Resolución No. 01714 del 18 de septiembre de 2025 y el Concepto Técnico No. 08044 15 de septiembre del 2025 la Secretaría Distrital de Ambiente otorga el Permiso de Ocupación de Cauce del Canal Marantá en el marco del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN C116 DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", en conclusión esta causal se encuentra superada 2. Modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico: El IDU con oficio 202522501049421 de fecha 26 de septiembre de 2025, informa "que las vías en comento y otras aledañas al sector, ya se encuentran adecuadas por la Unidad de Mantenimiento Vial UMV y con disposición de flujo", por lo tanto esta causal se encuentra superada 3. Evaluación sobre requerimientos técnicos operacionales y de infraestructura, para la operación de flota de tecnología eléctrica. Es importante que se confirme por parte del IDU y de Transmilenio S.A. las especificaciones y/o parámetros para realizar los rediseños que correspondan, así como delimitar las obras civiles que se deberán construir por parte del Contratista y que podrían ser atendidas mediante el seguimiento y control por esta Interventoría. Cuando el Contratista de Obra cuente con toda la información, deberá realizar la estimación y evaluación de los análisis técnicos, financieros y contractuales que permitan determinar con certeza los impactos de esta modificación, en los plazos y costos que implicaría el cambio de especificaciones técnicas y/o parámetros según solicitud de Transmilenio S.A., aspectos que la Interventoría revisará, analizará e impartirá su concepto al respecto, si así lo determina la Entidad. La Interventoría al conocer el detalle de la propuesta y modificaciones contractuales que haya lugar al Contrato de Obra, emitirá su concepto respecto de su Contrato de Interventoría en lo que respecta a su personal, plazo, costos y modificaciones contractuales a los que haya lugar. 28/10/2025 y 29/10/2025 Se realizó visita a Patios Eléctricos del Sistema SITP que funcionan actualmente para analizar los diversos tipos de tecnología que existen y que eventualmente pudieran ser adoptados para la implementación en el Patio El GACO, denotando que a la fecha no se cuenta con los parámetros claramente estipulados por parte de Transmilenio e IDU. - 28/10/2025 Mediante correo electrónico se recibe comunicado IDU 202534601157561 donde dan traslado al oficio de Transmilenio 2025-EE-30476 donde "emiten las recomendaciones de TRANSMILENIO S.A. desde algunas especialidades técnicas" La Interventoría emitirá su concepto una vez se reciba el pronunciamiento correspondiente por el Consorcio EL GACO CC Comentarios del IDU: -La suspensión del Contrato, no ocasionará reconocimiento económico al Contratista, frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de pruebas conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin. -Con la suscripción de la presente ampliación de la suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien. -El plazo de la ampliación de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades productos de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de ampliación de la suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir acta adicional, no obstante lo anterior el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas en el marco de la obligación contractual correspondiente, sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio. -En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista del reinicio, los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata -La Secretaría Distrital de Ambiente emitió la expedición de la Resolución SDA No. 01714 del 18/09/25 "permiso de ocupación de cauce de carácter Temporal sobre el Canal Marantá en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 1763 2023 - CONTRATO IDU 1763 de 2023", la cual fue notificada por el IDU a la Interventoría a través del Oficio OGA 202517501024581 del 22/09/25 y esta a su vez al Contratista mediante Comunicado GC-962-25 del 29/10/25 para su conocimiento y fines pertinentes. Por lo anterior y como lo precisa la Interventoría en la presente acta, se encuentra suera esta causal de suspensión. -La Unidad de Mantenimiento Vial UMV adelantó la adecuación de las vías propuestas por el Contratista COSNORCIO EL GACO CC a la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, a través del Comunicado GACOC/1763-INT-0651-25 del 13/08/25, con relación a la "solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto", lo cual fue notificado por el IDU a la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, mediante Oficio DTP 202522501049421 del 26/09/25 y esta a su vez al Contratista mediante Comunicado GC-963-25 del 30/10/25 para su conocimiento y fines pertinentes. Por lo anterior y como lo precisa la Interventoría en la presente acta, se encuentra superada esta causal de suspensión. Finalmente, entre las partes Contratista, Interventoría e IDU y en atención tanto al "Alcance de Parámetros técnicos operacionales y de infraestructura, proyecto patio zonal el Gaco - SITP Engativá. Para operación de flota de tecnología eléctrica" presentado por la Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante Comunicado 2025-EE-17085 con Radicado IDU 202552600829942 del 11/06/25, notificado y solicitando a la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, a través del Oficio IDU 202522500811771 del 28/07/25 y está a su vez al Contratista CONSORCIO EL GACO CC mediante Comunicado GC-953 con Radicado IDU 202552601135582 del 05/08/25 - "evaluar, estimar y presentar pronunciamiento integral al respecto conceptuando técnica, administrativa, financiera y jurídicamente en el marco tanto del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023", como a la nueva información puesta a conocimiento y recomendaciones técnicas emitidas por TRANSMILENIO mediante el Comunicado 2025-EE-30746 con Radicado IDU 202552601456632 del 07/10/25 y trasladadas a la Interventoría con copia al Contratista mediante Oficio IDU 202534601157561 del 24/10/25 y correo electrónico del 29/10/25 para su respectiva estimación, evaluación y propuesta integral técnica, administrativa, financiera y jurídica de ajuste a los diseños en la Etapa de Preconstrucción, conceptuando a su vez los impactos, riesgos y modificaciones que haya lugar; se acordó continuar como causal en la actual suspensión, la solicitud generada por TRANSMILENIO con el fin de ser evaluados y estimados los impactos en tiempo, costos y contractuales que se requerirían en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 y Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.
--

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

CUATRO 4 día del mes de NOVIEMBRE de 2025

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre)

CARLOS ALBERTO GÓMEZ ROJAS
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO EL GACO CC

(Firma)
(Nombre)

BRIGITTE DAYANA HERNÁNDEZ LOPEZ
Representante Legal del Interventor
CAY Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.

Firmado digitalmente
por Brigitte Dayana
Hernández López

(Firma)
(Nombre)

CHRISTIAN RICAURTE MACHADO BONILLA
Profesional de apoyo a la Supervisión de la STES- IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)

AUGUSTO HERNÁNDO ROLDÁN FORERO
Profesional de apoyo a la Supervisión de la DTP- IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre)

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Andrés F. Huérfano H. SGI

OSCAR VIDAL SGI

Esta acta debe ser firmada por el(los) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.